INFORME DE EVALUACIÓN N° 008/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 05(cinco) días de mayo del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado Nº 09/2022 con ID N° 406.680 Rubro 245, para el " **Servicio de limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty**". En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Daniel Cortaza Adorno y Lic. Mercedes Aliende Roble. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 18 (dieciocho) de abril del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18(dieciocho) de abril del año 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
EDUARDO PORTILLO SILVA RUC Nº 3887875-5 *eduardops78@outlook.com*	**Gs.61.000.000.-**
GAGO Y ASOCIADOS S.A. RUC Nº 80100434-9 *consultoragago@gmail.com*	**Gs.56.000.000.-**
JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ S.A. RUC Nº 2507789-9 *rolonj766@gmail.com*	**Gs.65.600.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No se realizaron observaciones en el acto de apertura.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES		
	EDUARDO PORTILLO SILVA	GAGO Y ASOCIADOS S.A.	JUAN DARIO ROLON
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	No Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduria
Universidad Nacional de Canindey

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	Cumple	No Cumple
6. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	No Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	No Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	No Cumple

OBS: En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

Se solicitó por nota las siguientes documentaciones:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Formulario de nómina del personal contratado.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021).
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Desglose de precio dónde se demuestre que se cumplirá con las obligaciones laborales y sociales (sueldo mínimo, aporte patronal al IPS, aguinaldo correspondiente por los 8 meses de servicio previstos, impuestos e insumos)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.

Dichos documentos no fueron remitidos por el oferente, por tanto, se procede a la descalificación de la oferta mencionada.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Ningún oferente presenta precios por encima ni por debajo del margen establecido.

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	OFERENTE			OFERENTE			OFERENTE		
		EDUARDO PORTILLO SILVA			GAGO S.A			JDR		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty	3.900.000	3.812.500	-2%	3.900.000	3.500.000	-10%	3.900.000	4.100.000	5%
2	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete	3.900.000	3.812.500	-2%	3.900.000	3.500.000	-10%	3.900.000	4.100.000	5%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que una empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que se aplica dicho margen de preferencia. Acto seguido se procede a seleccionar a la firma con posibilidad de beneficiarse con dicho margen de preferencia, según el cuadro de comparativos de ofertas. Esta firma presenta certificado

	Empresas	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	GAGO Y ASOCIADOS S.A	Nº 125663

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	125663		754952	VerCertificado	Autorizado,	12/04/2022 17:46:15	801004349	GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	124373		751125	VerCertificado	Autorizado,	25/03/2022 21:26:44	801004349	GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	120153		731035	VerCertificado	Autorizado,	09/12/2021 17:31:19	801004349	GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	114730		712768	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2021 13:44:16	801004349	GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

Según lo verificado por el Comité de Evaluación, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Se constata que una empresa cuentan con el certificado por lo que se aplica el margen de preferencia nacional.

EDUARDO PORTILLO	GAGO S.A.
Precio total (aplicado el 40% del margen de preferencias)	Precio total
85.400.000	56.000.000

3.4. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentre domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que una empresa tiene asiento en el Departamento por lo que corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

EDUARDO PORTILLO	GAGO S.A.
Precio total	Precio total (aplicado el 10% del margen de preferencias)
61.000.000	61.600.000
Después de aplicar ambos márgenes	

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

GAGO S.A	117.600.000
EDUARDO PORTILLO	146.000.000

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	**Precio total (IVA Incluido) menor precio**
GAGO Y ASOCIADOS S.A.	**56.000.000**
EDUARDO PORTILLO	**61.000.00**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **GAGO Y ASOCIADOS S.A.** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **GAGO Y ASOCIADOS S.A.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**GAGO Y ASOCIADOS S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	**Nombres y Apellidos**	**Nº De Cédula De Identidad**
1	**LUCIA MARIELA GALEANO ROLÓN**	**4567414**

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Fue verificado que el representante de la empresa de **LUCIA MARIELA GALEANO ROLÓN** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº 125/2022 de fecha 27 de abril del 2022, se ha solicitado a la empresa **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Formulario de nómina del personal contratado.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021).
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Desglose de precio dónde se demuestre que se cumplirá con las obligaciones laborales y sociales (sueldo mínimo, aporte patronal al IPS, aguinaldo correspondiente por los 8 meses de servicio previstos, impuestos e insumos)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.

Los mismos no fueron remitidos por el oferente.

NOTA Nº 123/2022 de fecha 27 de abril del 2022, se ha solicitado a la empresa GAGO S.A. la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años (**2019, 2020, 2021**).
- Desglose de precio dónde se demuestre que se cumplirá con las obligaciones laborales y sociales (sueldo mínimo, aporte patronal al IPS, aguinaldo correspondiente por los 8 meses de servicio previstos, impuestos e insumos)

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

Con respecto al desglose de precio dónde se demuestre que se cumplirá con las obligaciones laborales y sociales (sueldo mínimo, aporte patronal al IPS, aguinaldo correspondiente por los 8 meses de servicio previsto, impuesto e insumos) la empresa GAGO remitió el siguiente detalle:

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

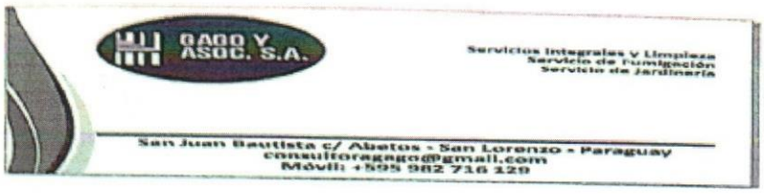

San Lorenzo, 27 de abril de 2022

Señora
Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
PRESENTE:

Ref.: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS FILIALES DE KATUETE Y CURUGUATY ID Nº: 406680

En nombre y representación de la Empresa Gago y Asociados S.A, reciban nuestros cordiales saludos.

Por la presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el Objeto de solicitar los siguientes documentos solicitados

Adjuntamos

-Certificado de Producto y Empleo Nacional , emitido por el MIC
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2019, 2020, 2021)

A continuación presentamos el desglose de Precio donde se demuestra que se cumplirá con las obligaciones laborales y sociales (sueldo mínimo, aporte patronal al IPS , aguinaldo correspondiente., impuestos e insumos)

- **Salario mínimo por 1 personal para Katuete y 1 personal Curuguaty**
- **4.578.648**
- **IPS 16,5 % :** 755.477
- **Aguinaldo:** 381.554
- **Tributos, utilidad y otros:** 164.321
- **INSUMOS:** 1.120.000

TOTAL PRESUPUESTO: 7.000.000

EQUIPOS – MAQUINARIAS Y OTROS INSUMOS : La empresa cuenta con un stock de uniformes, equipos maquinarias y otros insumos a ser proveídos en caso de resultar adjudicada.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludar respetuosamente.

Lic. Lucia Mariela Galeano Rolon

Representante Legal

GAGO Y ASOCIADOS S.A.
RUC: 80100434 - 9
Dirección: San Juan Bautista c/ Abetos
San Lorenzo

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

El Comité ha verificado la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato y por tanto la solvencia de su propuesta, la cual es exigida por la Ley N° 2051/03 en los artículos 26 y 28 para

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

ser elegible por lo que se ha evaluado el desglose de precio y se pudo verificar que la empresa no consideró las retenciones que se realizan en cada pago dentro de su desglose, y teniendo en cuenta dichas retenciones el comité considera que la empresa Gago S.A. no podrá garantizar el pago del sueldo mínimo a sus colaboradores y mucho menos obtener utilidad, se detalla a continuación el desglose con las retenciones correspondientes:

MONTO OFERTADO	**7.000.000**
IPS 16,5%	755.477
AGUINALDO	381.554
INSUMOS	1.120.000
RETENCIÓN IVA 30%	190.909
RETENCIÓN RENTA 3%	190.909
RENTENCIÓN DNCP	30.864
MONTO RESTANTE	4.330.287
MONTO RESTANTE/ 2 FUNCIONARIOS	**2.164.143 MONTO MENOR QUE EL SALARIO MINIMO VIGENTE DE Gs. 2.289.324**

Teniendo en cuenta dicho análisis se puede concluir que la empresa GAGO S.A. no podrá cumplir las obligaciones tributarias al igual que las obligaciones que surgen de la relación entre el empleador y sus trabajadores, que está contemplado incluso en las mismas bases del llamado donde el apartado Contratación Pública Sostenibles – CPS menciona: El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.

Por lo que el comité pasa a descalificar su oferta y pasa a evaluar la siguiente mejor oferta.

NOTA Nº 124/2022 de fecha 27 de abril del 2022, se ha solicitado a la empresa **EDUARDO PORTILLO SILVA** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021).

Lic. Lorena Liliana Torres Esquivel
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindey

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

- Desglose de precio dónde se demuestre que se cumplirá con las obligaciones laborales y sociales (sueldo mínimo, aporte patronal al IPS, aguinaldo correspondiente por los 8 meses de servicio previstos, impuestos e insumos)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

Salto del Guairá, 27 de abril de 2022

Señores:

Universidad Nacional de Canindeyú

Presente

- Nos dirigimos a ustedes en relación a su Nota N° 124 de fecha 27 de abril de 2022

Con respecto al deglose de precios que está compuesto como sigue:

SALARIO	4.578.648
IPS	755.477
AGUINALDO	381.554
IMPUESTOS (RETENCIÓN IVA 30%, Renta, DNCP)	411.467
INSUMOS	500.000
UTILIDAD	997.854
Total General	7.625.000

No contamos con Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Atentamente.

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **EDUARDO PORTILLO SILVA**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Codaza A.
Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**EDUARDO PORTILLO**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**EDUARDO PORTILLO SILVA**	**3887875**

Fue verificado que el representante de la empresa de **EDUARDO PORTILLO SILVA** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **EDUARDO PORTILLO SILVA,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los útimos 3 años (Ej.: últimos años 2019, 2020, 2021).

EDUARDO PORTILLO SILVA, cumple con este requisito.

	EDUARDO PORTILLO SILVA
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Lic. Lorenza Liliana Torres Escobel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

De conformidad a lo establecido en el núm. 30 del punto F, del PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: N/A

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **EDUARDO PORTILLO SILVA con RUC N° 3887875-5:** para el servicio de limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty por un monto total de guaraníes sesenta y un millones (Gs.61.000.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción	EDUARDO PORTILLO SILVA				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete	Mes	UNIDAD	8	3.812.500	30.500.000
2	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty	Mes	UNIDAD	8	3.812.500	30.500.000
Total						**61.000.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 61.000.000 (Guaraníes sesenta y un millones).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 62.400.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza L. Torres
Encargado del Dpto. UOC

Lic. Mercedes Aliende Roble
Encargada del Dpto. de Giraduría

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado del Dpto. de Serv. Grales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3023476
3023476

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO PORTILLO SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3887875, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 4, 2022 10:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1c057f47**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3023476&codigo_seguridad=1c057f47

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3023476
3023476

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 4, 2022 10:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1c057f47**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3023476&codigo_seguridad=1c057f47

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3023447

3023447

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUCIA MARIELA GALEANO ROLON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4567414, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 4, 2022 10:20 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b256b081**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3023447&codigo_seguridad=b256b081

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3023447
3023447

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 4, 2022 10:20 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b256b081**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3023447&codigo_seguridad=b256b081